

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre Planes de Formación

➤ **¿Qué ocurre si la empresa no informa a la RLPT?**

Si se realiza la denuncia impedirá la bonificación.

➤ **¿Qué plazo tiene la RLPT para realizar el informe sobre el Plan?**

Si el informe es desfavorable tiene quince días para comunicar el informe de discrepancia e intentar llegar a acuerdo.

➤ **¿Qué hacer si la discrepancia con la empresa continua?**

Hay que remitir a FUNDAE el acta de discrepancia en plazo de 10 días y FUNDAE lo remite a la comisión paritaria correspondiente.

➤ **¿Se puede iniciar la formación si hay discrepancia?**

Sí, la formación puede iniciarse pero si hay informe negativo de la paritaria puede quedarse sin bonificación.

Sobre el PIF

➤ **¿Qué estudios puedo realizar?**

Titulación oficial del Ministerio de Educación. Títulos propios de las universidades, Títulos y Certificados de Profesionalidad. Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

➤ **¿Los RPT debemos ser informados de los PIF solicitados y gestionados?**

Si, y se deben incluir dentro del Plan de Formación.

➤ **¿Por qué puede ser denegado el PIF?**

Por razones organizativas o de producción motivadas.

Sobre las 20 horas

➤ **¿Quién tiene derecho a las 20 horas?**

Todas las personas trabajadoras con al menos un año de antigüedad.

➤ **¿Cuándo se entiende cumplido este permiso?**

Si la empresa te ofrece formación y/o has utilizado un PIF.

➤ **¿Es un derecho el permiso retribuido de 20 horas?**

Es un derecho que solo se convierte en obligación de la empresa si lo exigimos.

Contacta con tu federación o con la Secretaría de Trabajo y Nuevas Realidades de CCOO de Madrid:

empleo.madrid@usmr.ccoo.es

DERECHOS Y PLANES DE FORMACIÓN EN LAS EMPRESAS



¿Qué formación existe en el ámbito laboral?

- Las acciones programadas por la empresa
- Permiso Individual de Formación
- Permiso de 20 horas para la Formación
- Formación obligatoria

ACCIONES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA: PLANES DE FORMACIÓN

Se realizan por iniciativa empresarial y se debe informar a la RLPT. Deben estar relacionadas con la actividad de la empresa y es parte de tu tiempo de trabajo. Esta formación es bonificada porque cotizamos por ello en nuestras nóminas. Los Planes son anuales aunque pueden presentarnos la acciones formativas por separado.



Características sobre la formación:

- Debe guardar relación con la actividad productiva de la empresa.
- Duración mínima de dos horas.
- Máximo de 30 alumnos en cursos presenciales y 80 en teleformación por profesor.
- No se puede realizar más de ocho horas diarias de formación. Es obligatorio llevar un control de asistencia. También entregar un certificado de asistencia o diploma de aprovechamiento al alumnado y pasar cuestionario de evaluación.

Derecho a la Información y Consulta

- La empresa está obligada a entregar toda la información a la RLPT.
- La empresa está obligada a solicitar el informe a la RLPT antes del inicio de la formación.
- La RLPT tiene derecho a emitir informe sobre las acciones formativas en la empresa:
 - NO informa ➔ Debemos actuar y solicitar la información.
 - Informe favorable.
 - Informe desfavorable ➔ Mediación de la Comisión Paritaria Sectorial.

PERMISO INDIVIDUAL DE FORMACIÓN

El PIF es un permiso retribuido de hasta 200 horas laborales anuales que solicita el trabajador o trabajadora y que, previa autorización de la empresa, puede utilizarse para cursar una formación reconocida por una titulación o acreditación oficial, que no tiene porqué estar vinculada con la actividad productiva de la empresa. Para ser concedido el horario de la formación debe coincidir con tu jornada laboral exceptuando la jornada nocturna.

¿Qué se puede hacer durante el PIF?

- Asistir a clase y a tutorías.
- Desplazamiento.



PERMISO DE 20 HORAS PARA LA FORMACIÓN

Son las utilizadas para las propuestas de acciones formativas que hace la empresa o pueden ser solicitadas por la persona trabajadora si no se ha propuesto formación. Los contenidos deben estar relacionados con la actividad empresarial pero no necesariamente con el puesto de trabajo. Las 20 horas son parte de tu tiempo de trabajo y puedes acumular las horas no utilizadas hasta las de 5 años con un total de 100 horas.

FORMACIÓN OBLIGATORIA

Es aquella que por ley se obliga a dar en el ámbito laboral o la necesaria si hay cambios realizados por la empresa (salud laboral, manejo de nuevas maquinaria o programas, manipulación alimentos, carnes obligatorios como el CAP, etc). Esta formación no forma parte de formación bonificada ni computan en las 20 horas.